

EXPTE: SGT019/23

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN COMO ESPACIO DE OFICINA DE LA PLANTA BAJA ANILLO SURESTE Y DEL ANEXO SUR DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRETRIANA.

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería, corresponde a la Secretaría General Técnica la gestión, administración y conservación de los inmuebles que ocupan los Servicios Centrales, así como la dotación, organización y racionalización de medios materiales y auxiliares de las unidades y servicios de la Consejería.

Entre las funciones derivadas de esta competencia se incluyen, entre otras, las de reparación, mantenimiento, conservación y mejora de los edificios, propios o arrendados, e instalaciones inseparables de los mismos.

Con el cese de la actividad de la Escuela Infantil, ubicada en la planta baja Anillo Sureste del edificio administrativo Torretriana, con jardín acotado en la urbanización, el espacio destinado a dicha actividad ha quedado libre. Sin embargo, no es aprovechable para su uso como espacio de oficina ya que éste se encuentra actualmente adecuado a su uso como escuela infantil. Adicionalmente, y dado, por un lado, que la actividad del Registro auxiliar de las Consejerías ubicadas en el edificio Torretriana ha sido desplazada de la planta baja del edificio al Anexo Sur, con entrada desde el exterior por la calle Inca Garcilaso, y que, por otro lado, la restructuración de Consejerías supone nuevas necesidades de personal, surge la necesidad de reformar las antiguas dependencias de registro para adecuarlas como espacio de oficinas.

En base a lo expuesto, resulta necesario para la rehabilitación de los espacios la realización de la obra de adaptación del inmueble.

Con fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de la Planta Baja Anillo Sureste y Anexo Sur del Edificio Administrativo Torretriana, redactado por el arquitecto Enrique Cosano Povedano, colegiado n.º 1294 del COAS, el cual no requería con carácter preceptivo Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal y como señala el Informe del Servicio



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/03/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VR8PHFPSBDEMGFD4XQYEDYDRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio, de 14 de noviembre de 2022, sobre la innecesariedad de su supervisión, dado que el Presupuesto Base de Licitación es inferior a 500.000,00 euros, IVA excluido, y la obra no afecta a la estabilidad, la seguridad o la estanqueidad del edificio.

El 23 de noviembre de 2022 el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos acordó el inicio del expediente de contratación de la obra, con número de expediente 2022/1023345; el 2 de diciembre de 2022 aprobó el expediente de contratación, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. El 2 de diciembre de 2022 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante. Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas, al no existir ninguna proposición que fuera admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, al haber sido excluida la única empresa licitadora por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Generales y en la LCSP, por Resolución de 10 de febrero de 2023, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos resolvió declarar desierta la licitación convocada del procedimiento abierto simplificado.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario proceder a la ejecución de la obra sin dilación, acudiendo a la vía de urgencia, dados los graves perjuicios que puede suponer para la Administración demorar su inicio debido a la imperiosa necesidad de ubicar en dichos espacios a personal que en la actualidad se ubican en otra sede cuyo contrato de alquiler está próximo a su finalización.

Para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de la planta baja, Anillo Sureste y Anexo Sur, del edificio administrativo Torretriana, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos va a optar por realizar un encargo a medio propio personificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, figura que sustanciará el carácter urgente para acometer la obra ante la necesidad de ubicar al personal en los espacios mencionados.

El encargo se realizará a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA), de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 24ª de la LCSP. TRAGSA es medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/03/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VR8PHFPSBDEMFD4XQYEDYDRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Como medio propio personificado y servicio técnico, TRAGSA está obligada a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que las Administraciones Públicas y los poderes adjudicadores les encarguen en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 de la disposición adicional 24ª de la LCSP (dicha obligación se refiere, con carácter exclusivo, a los encargos que le formulen en las materias que constituyen su objeto social). De este modo, la letra j del apartado 4 dice lo siguiente: “La realización de tareas para las que se le requiera por la vía de la urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente”. Asimismo, la letra j del artículo 2 de los estatutos sociales de TRAGSA establece que “En relación con cualquier obra o servicio, se considerará la vía de urgencia, independientemente de su ámbito territorial o de la tipología de la actuación los siguientes supuestos:

- Procedimientos de licitación que hayan quedado desiertos, por no haberse presentado ninguna oferta o por ser irregulares las presentadas.
- Contratos respecto de los que por un incumplimiento del contratista, cuando esta situación de incumplimiento se constate fundadamente, se haya incoado un procedimiento de resolución.”

Este encargo se justifica en el primer supuesto, al tratarse de una actuación contemplada en un procedimiento de licitación declarado desierto tal y como ha quedado expuesto en los antecedentes.

TRAGSA tiene la consideración de medio propio de acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, circunstancia que quedó acreditada en el informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 13 de noviembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la citada Ley. Además, la Comunidad Autónoma de Andalucía puede conferir encargos a TRAGSA en virtud de la participación que ostenta la Junta de Andalucía en el capital social de la entidad, cuestión que se acredita mediante la oportuna certificación que consta en el expediente. Esta participación en el capital social habilita a la Junta de Andalucía a ejercer sobre la entidad un

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/03/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VR8PHFPSBDEMFD4XQYEDYDRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.

Por ello, vista la propuesta de la Secretaría General Técnica de 15 de marzo de 2023, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 16 de marzo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y la disposición adicional 24ª de la LCSP y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

Encargar a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución de la obra del Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de la Planta Baja Anillo Sureste y Anexo Sur del Edificio Administrativo Torretreiana, c/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Sevilla, aprobado el 14 de noviembre de 2022.

Las actuaciones según se indica en el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra consisten en la reforma interior del Sector Sureste del Anillo de la Planta Baja ocupada antes por la Escuela Infantil del edificio administrativo. Asimismo, se recupera como área de oficinas el primitivo Registro situado en el Anexo Sur del edificio.

Se trata de una reforma parcial de la planta baja, manteniendo el uso administrativo público del edificio, no afectando ningún parámetro que altere las condiciones urbanísticas, ni las condiciones de protección que tiene el edificio.

La intervención que afecta a la Escuela Infantil, en términos generales según lo indicado en el Proyecto, comprende lo siguiente:

Desmontar la tabiquería móvil de Clestra existente en ella, eliminar la solería de vinilo actual, limpiar, restaurar puntualmente, pulir y abrillantar la solería de mármol existente bajo ella. Posteriormente se definirán los despachos que se proponen en la reforma reutilizando elementos desmontados usables y otros almacenados. Actuaciones de cableados, instalaciones de despachos.

La intervención en el Anexo del Sur, en términos generales según lo indicado en el Proyecto, consiste en:

Demolición de los dos mostradores de fábrica de ladrillo y aplacado de mármol que definieron el

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/03/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VR8PHFPSBDEMFD4XQYEDYDRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Registro de cada Consejería hasta que en 2009 se terminó el edificio del nuevo Registro situado en la linde sureste de la parcela. Actuaciones de cableados, instalaciones de despachos. Las instalaciones relacionadas con los sistemas de detección, protección y señalización contra incendios son objeto de pequeñas alteraciones obligadas por los cambios en compartimentación.

Las actuaciones se desarrollarán conforme al programa de trabajo que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El encargo surtirá efectos desde la comunicación del mismo a TRAGSA. Las obras objeto del encargo tienen un plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra, siendo posible su ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo. La firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra deberá producirse en el plazo de 30 días a contar desde la comunicación del encargo.

TERCERO. PRESUPUESTO

Conforme al apartado 7 de la disposición adicional 24ª de la LCSP: “El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio”.

De este modo, el presupuesto del proyecto ha sido calculado conforme a las tarifas TRAGSA 2019 actualizadas mediante la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las Tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, publicado en el B.O.E. de 11 de abril, y cuya fecha de entrada en vigor coincide con la de dicha publicación.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/03/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VR8PHFPSBDEMFD4XQYEDYDRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Atendiendo la naturaleza de las actuaciones presupuestadas, y de conformidad con los artículos 7.º, 8 y 11 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las actuaciones objeto del encargo no están sujetas a IVA.

El presupuesto estimado para la realización del encargo asciende a la cantidad total de 228.793,57 euros, desglosado conforme al siguiente cuadro resumen:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO	
RESUMEN	IMPORTE EN EUROS
1. Adecuación Planta Baja Anillo Sureste	134.588,54 €
2. Adecuación de Registros en Acceso Edificio	36.339,75 €
3. Nucleo Húmedo En Anillo- Aseos Generales	19.663,28 €
Costes Directos Totales	190.591,57 €
7,50 % Costes Indirectos s/190.591,57 €	14.294,37 €
6,25 % Gastos Generales s/204.885,94 €	12.805,37 €
Total Presupuesto de Ejecución Material	217.691,31 €
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	217.691,31 €
3,25 % ICIO (s/ 217.691,31 €)	7.074,97 €
1,85 % Tasa de licencia de Obra (s/ 217.691,31 €)	4.027,29 €
Total Presupuesto Encargo	228.793,57 €

El presupuesto detallado, calculado conforme a lo señalado en este apartado, y las mediciones constan en el expediente en un documento emitido por TRAGSA con fecha 8 de marzo de 2023.

Las actuaciones se realizarán en la anualidad de 2023 con la siguiente imputación presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1000010000 G/12S/61150/00 01 2023000741	228.793,57 €

CUARTO. FORMA DE PAGO

TRAGSA tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado y al presupuesto del encargo en base a las tarifas de TRAGSA, sin perjuicio de las partidas que se subcontraten.



A los efectos del pago de la obra ejecutada la Dirección Facultativa de la Obra expedirá mensualmente las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a la rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas. El plazo de garantía será de 1 año. Dentro de los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa debe redactar un informe.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica mensual. Y para ello la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la Obra. Junto con cada una de las certificaciones deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Informe mensual.
- b) La relación valorada.
- c) Copia del Libro de Órdenes.
- d) Copia del Libro de Incidencias.
- e) Copia de los Controles y Ensayos efectuados.
- f) Relación actualizada de las partes de la obra a realizar mediante subcontratas.

QUINTO. DIRECCIÓN DEL ENCARGO

La dirección de los trabajos corresponderá a D. Leopoldo Jesús del Prado Arcos, Asesor Técnico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Es labor del director del encargo:

- Formalizar el acta de comprobación del replanteo de la obra.
- Conformar las certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de la Obra para su pago.
- Exigir que el programa de trabajo se cumpla, en consecuencia, exigir la existencia de los medios y

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/03/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VR8PHFPSBDEMFD4XQYEDYDRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto del encargo.

- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- Vigilar que el equipo de trabajo propuesto por TRAGSA en su programa de trabajo no pueda ser modificado sin autorización previa, expresa y por escrito del director de del encargo, ante solicitud motivada.
- Formalizar el acta de recepción de la obra en la que se da conformidad a la inversión realizada.

SEXTO. PUBLICACIÓN

La presente Resolución de encargo deberá publicarse en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
LA VICECONSEJERA
Fdo: Amelia Martínez Sánchez.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	21/03/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VR8PHFPSBDEMFD4XQYEDYDRC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REFORMA DE LA P. BALA ANILLO SURESTE Y ANEXO SUR DEL EDIFICIO TORRE TRIANA, SEVILLA

CAPITULO	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				RESUMEN
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14	SEMANA 15	SEMANA 16	
1	ADECUACIÓN P. BALA ANILLO AL SURESTE																
1.1			3.721,83	4.719,69	8.722,17	8.722,17	8.722,17	14.642,20	5.893,12				1.699,45	1.699,45			58.542,24
1.2								1.392,04	3.464,45	11.475,88	4.539,81	8.522,88	2.191,62				31.586,68
1.3								279,90	8.000,00	3.816,48	3.066,70	909,60					16.072,68
1.4			293,30														293,30
1.5			183,42														183,42
1.6							1.124,40	5.475,68	5.475,68	6.182,78	1.004,51	5.835,81					25.098,85
1.7																	4.511,00
1.8				244,53	244,53	244,53	244,53										978,11
2	ADECUACIÓN DE REGISTROS ACCESO EDIF.																
2.1			3.803,23	2.607,02													6.410,25
2.2				484,96													484,96
2.3					3.695,04	3.828,20	12.217,28										19.740,52
2.4					969,50	3.383,80											4.353,30
2.5					3.876,56												3.876,56
2.6			85,01	85,01	85,01	85,01											340,05
3	NUCLEO HUMEDO ANILLO - ASFOS GENER.																
3.1							587,58	1.172,49	1.209,69								2.969,76
3.2																	13.024,93
3.3										1.378,50	1.506,08	2.557,83	3.675,36	1.269,93	2.647,23		2.114,96
TOTAL EJECUCIÓN POR SEMANA																	0,00
TOTAL ACUMULADO																	0,00
																	8.086,79
																	8.141,21
																	17.592,81
																	17.975,69
																	29.504,08
																	35.047,52
																	29.623,76
																	9.989,52
																	16.774,37
																	4.749,45
																	5.374,81
																	2.969,38
																	188.829,38
																	190.591,57
																	4.762,19
																	0,00
																	190.591,57
																	190.591,57

LAS DOS PRIMERAS SEMANAS SON PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE OBRA Y CONTRATACIONES